



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJEROS QUE INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 217499

SANTIAGO, 07 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

LISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por Resolución Afecta N° 296 de fecha 06 de mayo de 2014 de la Intendencia de la Región de Tarapacá se ordenó la expulsión de la extranjera **Sofía ORTIZ PINILLOS**, de nacionalidad colombiana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por sentencia de fecha 23 de enero de 2015, de la ltima. Corte de Apelaciones de Iquique se acogió el recurso de amparo deducido por la extranjera en comento y dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 296 de 2014, antes referida.
- 3.- Que, a mayor abundamiento, mediante Resolución Exenta N° 270 de 27 de enero de 2015 la Intendencia de la Región de Tarapacá revocó la Resolución Exenta N° 296 de 2014, referida precedentemente.
- 4.- Que la señora **ORTIZ PINILLOS** acompañó un contrato de trabajo, que acredita que cuenta con la posibilidad de sustentarse económicamente en el país.
- 5.- Que consta de Minuta N° 980 de 29 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la señora **ORTIZ PINILLOS** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 6.- Que consta de certificado emitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile con fecha 05 de noviembre de 2015, que la señora **ORTIZ PINILLOS** no registra antecedentes penales en su país de origen.
- 7.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

2174600

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Sofía ORTIZ PINILLOS**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AP 494358.

2.- **OTÓRGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de 10 meses a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

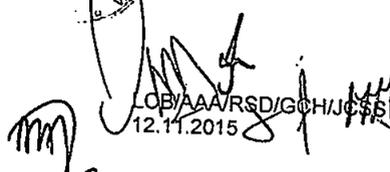


ARMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**




LOB/AAA/RSD/GCH/HJCS
12.11.2015